



Extensión del plazo para la presentación e ingreso del pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades y del IRPF.

Mediante el Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, se ha procedido a extender hasta el 20 de mayo los plazos de presentación e ingreso de las declaraciones y autoliquidaciones en el ámbito de las competencias de la Administración tributaria del Estado de aquellos obligados con volumen de operaciones no superior a 600.000 euros en el año 2019 y cuyo vencimiento se produzca desde el 14 de abril y hasta el día 20 de mayo de 2020.

En el caso de que la forma de pago elegida sea la domiciliación, el plazo de presentación de las autoliquidaciones se extenderá hasta el 15 de mayo de 2020.

Esta extensión no resultará de aplicación a los grupos fiscales que apliquen el régimen especial de consolidación fiscal ni será aplicable en relación con la presentación de declaraciones reguladas por el Reglamento (UE) 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se aprueba el código aduanero de la Unión y/o por su normativa de desarrollo.